ALCALDIA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Riohacha, 22 de septiembre de 2026

Doctora
KATINE OLARTE MEJIA
Secretario De Hacienda y Gestión Financiera

Asunto: Solicitud de elaboración de orden de pago por concepto de Anticipo **CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. 488-2026 ID CONTRATO DIGITAL (CO1.PCCNTR.9960256).**

Cordial saludo.

Yo **LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 84.030.469, expedida en Riohacha, en cumplimiento al manual de funciones establecidos en la Resolución No. 0728 de 2015, actuando en calidad de supervisor designado mediante CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. 488-2026 ID CONTRATO DIGITAL (CO1.PCCNTR.9960256), suscrito el 17 de septiembre de 2026, y de acuerdo a la Resolución No. 0548-2022, una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas por la Alcaldía Distrital De Riohacha, solicito la elaboración de la orden de pago a nombre de **ASOCIACION AGROEMPESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA**, NIT No. 900079069-2, por concepto de; Pago de anticipo del objeto contractual denominado: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA."**, Por valor de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 216.063.906,50) M/CTE,** Correspondiente al **50,00%** de valor total del aporte del Distrito.

En atención a la solicitud relaciono documentación como soporte del pago.

Se entrega carpeta con los siguientes documentos

Control de entrega de documento	
Numero de Items	Descripción
1	Certificado de inscripción de banco de proyecto
2	Certificado de existencia y representación
3	RUT
4	COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
6	MINUTA DE CONTRATO
7	CONTRATO ELECTRÓNICO

8	REGISTRO PRESUPUESTAL
9	PÓLIZA
10	ACTA DE INICIO
11	PLAN DE INVERSIÓN
12	CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES FIRMADO POR EL CONTADOR Y REPRESENTATE LEGAL
13	ANEXOS CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES, TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES
14	CERTIFICADO DE NUMERO DE CUENTA BANCARIA
15	CUENTA DE COBRO
16	AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL PAGO DE ANTICIPO

Agradeciéndole la atención prestada.

Atentamente,

LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
SUPERVISOR

Recibe:
secretaría de hacienda y Gestión Financiera
Fecha:
Hora:

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Radicado No.: *M11010020260044*
Fecha: 17-04-2026

LA DIRECCIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DISTRITAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **FORMACIÓN DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA,** se encuentra registrado en la Plataforma de Inversión Pública de Colombia –PIIP–, el cual cumplió con el ciclo de viabilización, quedando registrado en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA,** bajo el código, **BPIN 202600000011998,** por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($49.963.157,oo).**

ARTICULACIÓN POLÍTICA - PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	
NOMBRE	**PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 "RIOHACHA SOCIALMENTE SANA Y SOSTENIBLE"**
LÍNEA ESTRATÉGICA:	ii. Riohacha institucionalmente sostenible
SECTOR:	4501
PROGRAMA 1.	Programa 12. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – 4501
CÓDIGO PRODUCTO	450100100
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica
VALOR	
VIGENCIA	**VALOR TOTAL**
2026	**$ 49.963.157,oo**
TOTAL	**$ 49.963.157,oo**

Dado en el Distrito de Riohacha, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026

MAURICIO RAMÍREZ ÁLVAREZ
Director del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Alcaldía Distrital de Riohacha

NATALIA ROMERO MESTRE
Secretario de Planeación Distrital (E)

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Radicado No.: *M11010020260119*
Fecha: 31-08-2026

LA DIRECCIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DISTRITAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORES LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA,** se encuentra registrado en la **Plataforma de Inversión Pública de Colombia –PIIP–**, el cual cumplió con el ciclo de registro, en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA,** bajo el código, **202600000019332**, por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 396.316.976,00).**

ARTICULACIÓN POLÍTICA - PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	
NOMBRE	**PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 "RIOHACHA SOCIALMENTE SANA Y SOSTENIBLE"**
LÍNEA ESTRATÉGICA	ii. Riohacha Institucionalmente sostenible
SECTOR:	4501
PROGRAMA 1.	Programa 12. Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana – 4501
CODIGO PRODUCTO	450100100
PRODUCTO	Servicio de asistencia técnica
VALOR	
VIGENCIA	**VALOR TOTAL**
2026	**$ 396.316.976,00**
TOTAL	**$ 396.316.976,00**

Dado en el Distrito de Riohacha, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

MAURICIO RAMÍREZ ÁLVAREZ
Director del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Alcaldía Distrital de Riohacha

NATALIA ROMERO MESTRE
Secretaria de Planeación Distrital de Riohacha

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 14:46:43
Recibo No. S000705981, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Xcxp8TtRx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
Nit : 900079069-2
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502487
Fecha de inscripción: 03 de abril de 2006
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 14 de abril de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 28A NRO. 7-71
Barrio : VILLA TATIANA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : yurijosd2@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002002904
Teléfono comercial 2 : 7291008
Teléfono comercial 3 : 3163160204

Dirección para notificación judicial : CALLE 28A NRO. 7-71
Barrio : VILLA TATIANA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : yurijosd2@hotmail.com

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de marzo de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2006, con el No. 5541 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 28 de junio de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2008, con el No. 8049 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 13 del 09 de octubre de 2021 de la Reunion Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2021, con el No. 25512 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS

Por Acta No. 18 del 13 de julio de 2024 de la Asamblea General De La Asociacion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2024, con el No. 30314 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos - objeto social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social : Será la conservación, equilibrio y sostenibilidad de la naturaleza y el ser humano, por medio de actividades en los campos de la educación, la cultura, la salud, la religión, la recreación, el deporte, la agricultura, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, el turismo y la protección al medioambiente, contribuyendo así al mejoramiento del bienestar social de la sociedad. Brindar atención a la población en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el icbf en las modalidades de atención a la primera infancia como son: Servicios de atención en medio institucional integral. Centro de desarrollo infantil (cdi), hogares infantiles lactantes y pre- Escolar, jardines sociales, hogares empresariales, hogares comunitarios múltiples, hogares agrupados, desarrollo infantil en medio familiar, modalidades tradicionales, hogares comunitarios de bienestar familiar-Hcbf y agrupados, hogares comunitarios familia, mujer e infancia-Fami, administrar y gestionar proyectos de nutrición y alimentación dirigidos a la niñez y a la familia a través de programas institucionales. En desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades. 1. Desarrollar programas y proyectos socio ambientales y socio económicos, que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el cumplimiento dè los fines sociales del estado. 2. Gestionar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos que tengan como objeto la conservación del medio ambiente, el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades, la seguridad alimentaria, el desarrollo empresarial.Y el emprendimiento,. 3. Actuar en cooperación con entidades y organismos de cualquier orden, que su. Objeto social sea afín al de la asociación. 4. Capacitar y formar el recurso humano necesario para trabajar en construcción de una sociedad más justa, igualitaria, tolerante, consiente de su realidad y participativa. 5. Recibir cualquier título y/o recursos de entidades públicas y/o privadas, de organismos extranjeros (privados y/o públicos) y de organizaciones internacionales, destinados, a la financiación de planes, programas y proyectos que'sean afines al objeto social de la asociación. 6. Brindar apoyo técnico, capacitaciones, asesorías, consultorías a instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales para la realización de planes, programas y proyectos en todas las áreas relacionados con el objeto social de la asociación. 7. Promover la protección de los derechos humanos, la prevención del maltrato y trabajo infantil, prevención de la violencia intrafamiliar, la prevención del trabajo forzado y prevención del abuso sexual, la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco. 8. Celebrar contratos y/o convenios de naturaleza pública y/o privada, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y su sostenimiento. 9. Ejecutar proyectos qué ayuden a propender por el mejoramiento y la conservación de recursos naturales y el medió ambiente. 10. Diseñar, - Gestionar y ejecutar programas y/o proyectos que propendan por el bienestar social de la población víctima del conflicto armado y migrante en aspectos de salud, educación, cultura, recreación y deporte, seguridad alimentaria, desarrollo empresarial, protección de los derechos humanos, 11. Impulsar proyectos que ayuden a mejorar las prácticas de cuidado de los niños, adolescentes y jóvenes, y estimular la asistencia de los menores al sistema escolar. 12. Prevención de los fenómenos como la delincuencia, la drogadicción, maltrato físico, la prostitución. 13. Gestionar y ejecutar proyectos que conlleven al mejoramiento de los niveles - Culturales, educativos, participativos y productivos de la sociedad.14.Impulsar y acompañar el establecimiento de las organizaciones de género. 15. Apoyo a iniciativas empresariales que favorezcan a los grupos de mujeres especialmente las mujeres cabeza de familia. 16. Fomentar e impulsar las manifestaciones de las comunidades que preserven la identidad cultural de acuerdo a su región. 17. Formular y ejecutar proyectos de obras civiles, sanitarias y ambientales. 18. Diseñar, formular, generar, administrar y asesorar planes, programas y proyectos de desarrollo social, para el bienestar comunitario, social, político,' educativo, productivo y ambiental. 19. Diseñar, administrar, formular y ejecutar'planes, programas y proyectos.Para el apoyo del sector micro, fami y empresarial de la región, gestionando convenios con entidádes gubernamentales y no gubémamentalés. 20. Liderar procesos de participación e integración dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en salud; medio ambiente, educación, saneamiento básico, servicios públicos domiciliarios, recreación, deporte y

vivienda popular. 21. Impulsar, formular y/o ejecutar programas y proyectos de educación formal y no formal de manera autónoma o por convenios con, universidades o instituciones-Educativas y de formación en el área que lo amerite. 22. Participar en redes y espacios gubernamentales y no gubernamentales que propicien la construcción dé alternativas para el desárrollo y el bienestar social. 23. Gestionar recursos que estimulen a la asociación, para realizar un mejor trabajo y participación en programas especiales a nivel local, regional y nacional. 24. Recibir donaciones o emolumentos, herencias, que le hagan otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 25. Crear y ejecutar programas de organización privada comercial y/o productiva de bienes y/o servicios: Organización comunitaria, fami-Empresa, grupo solidario, como organismos adscritos a la asociación pero con autonomía, competencia y auto sostenibles administrativas y financieramente. 26. Colaborar y realizar acuerdos con otras entidades e instituciones privadas o públicas que persigan fines similares, así cómo crear organismos que respondan a necesidades específicas cuando sea necesario. 27. Además tendremos las siguientes acciones en lo relacionado eñ el área agropecuaria, que tiene los siguientes ítems, a) adelantar las gestiones pertinentes ante entidades públicas, privadas del orden local, municipal, departamental, nacional, para la tenencia y titulación de tierras para desarrollar y explotar en ellas actividades pecuarías, b) promover y desarrollar la producción pecuaria; para lo cual se incorporaran los proyectos'que beneficien a los desplazados, c) realizar y explotar productivamente, cultivos de diversidades agrícolas y piscícolas, d) aprovechar los recursos naturales que sé tengan a la mano para implementarlo en nuestras actividades buscando la preservación y el desarrollo sóstenible. E) promover solidaridad de sus miembros dentro de la más estricta igualdad, a través de la realización de proyectos sociales y productivos, principalmente de responsabilidad social, f) dar participación a los asociados en la planificación administrativa y realización de las actividades dé la asociación para la satisfacción de sus necesidades sociales, culturales y económicas, g) buscar recursos que estimulen a la asociación, para realizar un mejor trabajo y participación en programas especiales a nivel local, regional y nacional. 28.atención, apoyo, difusión y defensa de Tas derechos de las personas en condición de discapacidad auditiva, física, psicosocial, visual, sordoceguera y múltiple consagradas en la constitución y la ley para lo cual se ejecutarán programas y proyectos en aspectos de salud, educación, cultura, recreación y deporte; seguridad alimentaria, desarrollo empresarial, protección de los derechos humanos que garantice su inserción en la vida social y productiva. 29. Atención a animales en estado de calle y vulnerables, realizar jornadas de bienestar animal, actividades relacionadas con la salud y producción animal, medicina de: poblaciones animales, zoonosis y Medicina dé la conservación animal. 30. Incentivar mediante, la capacitación y el desarrollo de la producción agropecuaria y de la agricultura familiar y comunitaria como contribución a la seguridad alimentaria de sus habitantes, proporcionar insumos agropecuarios, promover servicios de asistencia técnica para mejorar los niveles de productividad de pequeños y medianos agricultores, ejecutar actividades en el campo de la apicultura.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representancion legal: Como representante legal de la fundación actuara el director ejecutivo, el cual sera nombrado por el consejo directivo para un periodo de un (1) año. Parágrafo: El consejo directivo podra remover al director ejecutivo en cualquier momento del periodo o podra reelegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Sera nombrado por la junta directiva para un periodo de dos (2) años y sus funciones son: A) representar a la fundación judicialmente y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma o razon social de la fundación como representante legal. B) ejecutar todos los actos que tengan que ver con el logro de los objetivos de la fundación. C) suscribir a nombre de la fundación sin previa autorización de la junta directiva, contratos de naturaleza civil o social que tengan estrecha relacion con el cumplimiento del objetivo social de la fundación hasta un monto no superior a los diez mil (10.000)

Salarios minimos mensuales legales vigentes. D) ejecutar las políticas administrativas de la fundación. E) controlar y dirigir el trabajo de los funcionarios. F) coordinar y administrar los distintos programas y proyectos de la fundación. G) emplear o remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la fundación y señalarles su remuneración. Previa aprobación de la junta directiva. H) cerciorarse de que las operaciones que se celebren por cuenta de la fundación se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general de socios y del consejo directivo. I) dar oportuna cuenta por escrito a la asamblea general de asociados y al consejo directivo, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la fundación y el desarrollo de sus negocios. J) colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspeccion y vigilancia de la fundación y rendirle informes a que hubiere lugar o les fuere solicitado. K) velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la fundación y las actas de las reuniones de la asamblea general de asociados y de la junta directiva y por que se conserve debidamente la correspondencia de la fundación, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. L) inspeccionar asiduamente los bienes de la fundación y procurar que se tomen oportunamente medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro titulo. M) impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. N) autorizar con su firma cualquier balance que se tenga con su dictamen e informe correspondiente. O) cuidar los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartir ordenes e instrucciones que reclame la buena marcha de la fundación. P) ser ordenador del gasto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 18 del 13 de julio de 2024 de la Asamblea General De La Asociacion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2024 con el No. 30313 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA	C.C. No. 40.938.464

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 21 del 25 de agosto de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2025 con el No. 32514 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA	C.C. No. 40.938.464
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAROL GISELL SÁLINA MONTES	C.C. No. 1.006.615.758
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JEFFERSON ALEX MEDINA DAVILA	C.C. No. 84.088.958
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LICETH DANIRIS HERRERA MILIAN	C.C. No. 1.063.968.821

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 14:46:44
Recibo No. S000705981, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Xcxp8TtRx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO ANTONIO SALINA ZAMBRANO	C.C. No. 17.840.041

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 28 de junio de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria	8049 del 22 de julio de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 13 del 09 de octubre de 2021 de la Reunion Extraordinaria	25512 del 05 de noviembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 18 del 13 de julio de 2024 de la Asamblea General De La Asociacion	30314 del 29 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: O8413
Otras actividades Código CIIU: F4290 G4620

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $659.645.459,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2026 - 14:46:44
Recibo No. S000705981, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 3Xcxp8TtRx

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CEDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 40.938.464



Apellidos
MONTES DAVILA

Nombres
ESTELLA PATRICIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.59	F

Fecha de nacimiento
04 SEPT 1981

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
RIOHACHA (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
21 MAR 2000, RIOHACHA

Firma

Estella Montes

Fecha de expiración
10 AGO 2033

CO

031427001

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL031427001248001<<<<<<<<<<<
8109046F3308109COL40938464<<<3
MONTES<DAVILA<<ESTELLA<PATRICI

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141245235995

(415)7707212489984(8020) 000014124523599 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 9 0 6 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 A 7 71

42. Correo electrónico yurijosd2@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 4 8 9 7 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 0 3 3 0	8 4 1 3	2 0 1 8 0 4 0 3	4 2 9 0	4 6 2 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	2	4	8	5	2	5																

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-13 / 06:13:15PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTES DAVILA ESTELLA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245235995

(415)7707212489984(8020) 000014124523599 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 9 0 6 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 0 1	1 8
73. Fecha	2 0 0 6 0 3 1 3	2 0 2 4 0 7 1 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 4 0 3	2 0 2 4 0 7 2 9
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 2 4 8 7	S 0 5 0 2 4 8 7
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 3 1 3	2 0 2 4 0 7 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 5 1 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245235995

(415)7707212489984(8020) 000014124523599 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 9 0 6 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 7 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 0 9 3 8 4 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONTES	DAVILA	ESTELLA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141245235995

(415)7707212489984(8020) 000014124523599 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 9 0 6 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 3 8 4 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MONTES	DAVILA	ESTELLA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 6 6 1 5 7 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALINA	MONTES	CAROL	GISELL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 8 8 9 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MEDINA	DAVILA	JEFFERSON	ALEX

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 3 9 6 8 8 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HERRERA	MILIAN	LICETH	DANIRIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 8 4 0 0 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SALINA	ZAMBRANO	ORLANDO	ANTONIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 8 2 6	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE RIOHACHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha

NIT.892115007

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 566

Fecha: 31/08/2026

Vencimiento: 31 de diciembre

Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Certifico disponibilidad por valor de $ 396.316.976

(TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL

Con cargo a:

CCPET	C. RES	C.INVERSION	CPC	SECCIÓN	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	8346	4501001	91199	16	02	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORES LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA	271.544.906,00
2.3.2.02.02.009	8347	4501001	91199	16	03	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORES LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA	124.772.070,00
							TOTAL:	396.316.976,00

Nombre Proyecto:

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA GUAJIRA. BPIN. 202600000019332

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

APROBADO POR: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
Profesional Universitario de Presupuesto

ALCALDÍA DE RIOHACHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distrito Especial, Turistico y Cultural de Riohacha

NIT.892115007

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NUMERO: 303

Fecha: 19/05/2026

Vencimiento: 31 de diciembre

Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Certifico disponibilidad por valor de $ 49.963.157

(CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO

Con cargo a:

CGPET	C.RES	C.INVERSION	CPC	SECCION	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	8345	4501001	91199	16	01	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	49.963.157,00

TOTAL: 49.963.157,00

Nombre Proyecto:

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTION DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA GUAJIRA. BPIN. 202600000011998

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

APROBADO POR: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA
Profesional Universitario de Presupuesto

COMPLEMENTO DEL CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. 488-2026 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

CONVENIO No.	488-2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA.
VALOR DEL CONVENIO:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($446.280.133) M/CTE.
APORTE DEL DISTRITO:	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($432.127.813) M/L.
APORTE DEL CONVINIENTE:	CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($14.152.320) M/L.
PLAZO	TRES (03) MESES
CONVINIENTE	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
NIT	900.079.069-2
REPRESENTANTE LEGAL	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.938.464 expedida en la ciudad de Riohacha
CORREO ELECTRONICO	yurijosd2@hotmail.com

Entre los suscritos, a saber, GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, actúa como Representante Legal del Distrito de Riohacha, que para los efectos del presente documento se denominará EL DISTRITO DE RIOHACHA o EL CONTRATANTE; y ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA identificada con Cédula de Ciudadanía N° 40.938.464 expedida en la ciudad de Riohacha, Representante Legal de la ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA identificada con Nit. 900.079.069-2, quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONVINIENTE, se ha convenido suscribir el presente COMPLEMENTO DE CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL, previas las siguientes consideraciones:

1. *Que el Distrito de Riohacha es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.*
2. *Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".*

3. *Que conforme a lo establecido por el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico identificado en los documentos precontractuales, la selección de la ESAL conviniente se realizó a través del Régimen Especial del Decreto 092 de 2017 para la ejecución del objeto del Convenio.*
4. *Que se propone suscribir un convenio de REGIMEN ESPECIAL con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés público, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad conviniente y no a la administración Distrital.*
5. *Que no adelantar el proceso contractual a través del convenio de REGIMEN ESPECIAL implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible conviniente dentro de un proceso de selección esperaría. En los convenios con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.*
6. *Que, por esta razón, el conviniente debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.*
7. *Que el ordenador del gasto adjudico mediante acto de autorización para contratar con Entidades Sin Ánimos de Lucro de conformidad con el artículo 2 del decreto 092 de 2017.*
8. *Que por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio de REGIMEN ESPECIAL con Entidad Sin Ánimo de Lucro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO Y APORTE DE LAS PARTES: El valor del presente convenio de régimen especial se fija en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($446.280.133) M/CTE, de los cuales el Distrito aporta la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($432.127.813) M/L, por lo que el conveniente cofinanciará el valor de CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($14.152.320) M/L, correspondiente al 3,0% del valor del convenio, según lo indicado en su oferta económica.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El Distrito hará entrega de sus aportes, mediante DESEMBOLSOS PARCIALES VENCIDOS, cuyo valor corresponderá a las actividades ejecutadas, acreditadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del convenio, previa entrega de informe de ejecución de las actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de

amortización del anticipo entregado, en caso tal este se haya pactado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El desembolso estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar los aportes, la Entidad requerirá los siguientes documentos y/o requisitos:

a) *Cuenta de cobro o factura, según la obligatoriedad del Conviniente.*
b) *Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del convenio, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas,*
c) *la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 0- sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA),*
d) *Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del convenio,*
e) *Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda Distrital.*

Los Impuestos que surjan de la Ejecución del Convenio serán asumidos por el Conviniente.

El valor del Convenio incluye todos los costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Convenio.

Para los desembolsos de aportes del Distrito, además de lo ya establecido, la ESAL deberá entregar un informe de ejecución y financiero que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los aportes de la ESAL y del Distrito, firmado por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal.

Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente convenio corren por cuenta de la ESAL, para cuyos efectos el Distrito, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA. ANTICIPO: El Distrito entregará al Conviniente un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE SU APORTE, una vez se haya perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su ejecución. El anticipo NO constituye requisito de ejecución del convenio, por tanto, el inicio del convenio no estará supeditado al giro de este. El anticipo entregado al Conviniente se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Conviniente deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de

multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su Buen Manejo Y Correcta Inversión.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el Convenio con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP II-.
b) Que se haya expedido por parte del Distrito el correspondiente Registro Presupuestal.
c) Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte del Distrito.
d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Distrito.
e) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente para el manejo del anticipo del Convenio.

Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados en Anticipo pertenecerán al Distrito y deberán ser reembolsados a este por parte del Conviniente.

El anticipo entregado al CONVINIENTE se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

No obstante, el conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del convenio al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el CONVINIENTE.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el CONVINIENTE ejecute su labor de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

PARÁGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo que se entregue al Conviniente se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio con la firma electrónica de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONVINIENTE, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONVINIENTE un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros por parte de EL CONVINIENTE para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio correspondiente. PARAGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados en Anticipo pertenecerán al Distrito y deberán ser reembolsados a este por parte del Conviniente. El anticipo entregado al CONVINIENTE se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. No obstante, el conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del convenio al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el CONVINIENTE. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el

CONVINIENTE ejecute su labor de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo del presente convenio es de TRES (3) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que en este convenio de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro se pacta y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El compromiso y la obligación adquirida en el presente convenio de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 303 del 19 de mayo de 2026 y N° 566 del 31 de agosto del 2026, por el valor del aporte del Distrito al valor del convenio, amparando las siguientes sumas:

CCPET	FUENTE	NOMBRE	VALOR	N° DE CDP
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03-SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	49.963.157	303
2.3.2.02.02.009	1.2.4.3.03-SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMNISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACH	271.544.906	566
2.3.2.02.02.009	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMNISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA	110.619.750	566
TOTAL			432.127.813	

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: De forma general: *a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. b) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio. d) Seguir las indicaciones que el supervisor del convenio realice. e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entrabamientos. f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio. g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del conviniente de conformidad con la normatividad vigente. h) El personal que utilice para la ejecución del convenio no tendrá vínculo laboral alguno con el Distrito. i) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas. j) El convenio no podrá ser cedido por el Conviniente; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Distrito, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al conviniente primigenio para la suscripción del convenio. k) El objeto del convenio no podrá ser subcontratado. l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. m) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el convenio, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. n) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del convenio y de la oferta de prestación de servicios presentada al Distrito, la cual forma parte integral del convenio, siempre que no se oponga a sus cláusulas. o) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean*

determinadas por el Supervisor. De forma específica: a) Cumplir el objeto y alcance del convenio, de acuerdo con las actividades a desarrollar y lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del convenio y la oferta presentada por el conviniente. b) Ejecutar el objeto y alcance del Convenio en cooperación del Distrito, representado por la Dirección de Cultura Distrital. c) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica. d) Ejecutará los recursos aportados por el Distrito y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos. e) Realizar todas las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la ejecución del objeto contractual. f) Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas. g) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio. h) Informar de forma inmediata a los supervisores del Distrito sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto. i) Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas. j) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

CLAUSULA OCTAVA. - El CONVINIENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS. - EL CONVINIENTE deberá constituir garantía de cumplimiento, para amparar los riesgos de la ejecución del Convenio de cooperación suscrito. La garantía deberá contar con los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONVENIO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONVINIENTE; EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONVENIO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONVINIENTE; EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	10% DEL VALOR DEL CONVENIO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONVINIENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO AMPARADO	5% DEL VALOR DEL CONVENIO	DURANTE ELPLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE: (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO; (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO	100% DEL VALOR A ENTREGAR COMO ANTICIPO	DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES, EN TODO CASO DEBERA MANTENERSE VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Distrito por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONVINIENTE, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio. PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONVINIENTE se negare a constituir las garantías o sus prórrogas, el Distrito dará por terminado el convenio en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender el Distrito para

obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. PARAGRAFO TERCERO: La aseguradora responderá al Distrito por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONVINIENTE, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio. PARAGRAFO CUARTO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a EL CONVINIENTE de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARAGRAFO QUINTO: EL CONVINIENTE deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - El presente convenio una vez celebrado se entenderá que es *intuito personae*, por lo tanto, el conviniente no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VINCULACIÓN NO LABORAL. El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del conveniente, la ejecución del presente convenio de cooperación con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre el Distrito y la CONVINIENTE.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- MULTAS. En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el conviniente, el Distrito, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente convenio de cooperación, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del convenio de cooperación con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto convenido y de las obligaciones derivadas del mismo se solucionaran si llegaren a fracasar los mecanismos alternos de solución de conflictos a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para tal efecto por la Cámara de Comercio de la Guajira, con sede en Riohacha dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual, tanto por el Distrito como por el conviniente; el tribunal estará integrado por Árbitros especialista en Derecho Administrativo, Contratación Estatal o Derecho Público, el cual tomara su decisión conforme a derecho.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL. - Además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - EL DISTRITO ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este convenio de cooperación a través del SECRETARIO DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA y/o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad conviniente, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - El presente convenio de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará

con las firmas electrónicas de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- y requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal por el valor del aporte del Distrito, esto es, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($432.127.813) M/L, y aprobación de la garantía única que se constituya, así como la acreditación del cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO. - Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente convenio de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro el Distrito de Riohacha - Departamento de la Guajira.

CLAUSULA VIGÉSIMA. – NOTIFICACIONES: El CONVINIENTE acepta ser notificado o comunicado a través del correo electrónico yurijosd2@hotmail.com, a través del SECOP II de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración Distrital. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el CONVINIENTE asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración Distrital. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente convenio se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIONES. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes mediante la aprobación electrónica del Convenio en la plataforma SECOP II y la fecha del acto será la establecida por dicha plataforma de manera posterior a la aprobación del Ordenador del Gasto.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lilliam Aguilar Moscote	Abogado Contratista.	
Revisado y Aprobado por:	María Esther González Daza	Directora de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9960256
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	3 horas de tiempo transcurrido *(17/09/2026 1:59:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. 488- 2026
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA.
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	16/12/2026 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No *
Reversión	☐SI☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA

COLOMBIA, Riohacha

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ASOAGRESC
Servicios comunitarios y sociales
COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 900079069

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOAGRESC	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	880837992

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA* *Fecha de aprobación:* *17/09/2026 2:43:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *GENARO DAVID REDONDO CHOLES* *Fecha de aprobación:* *17/09/2026 5:30:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	Secretaría de Gobierno DISTRITO DE RIOHACHA
Proceso de Contratación	RE-027-2026
Título de la oferta	RE-027-2026
Cuantía del contrato	446.280.133 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas de tiempo transcurrido *(17/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas de tiempo transcurrido *(17/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/04/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	5 horas de tiempo transcurrido *(17/09/2026 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	16/12/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí☑No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9960256
Proveedor ASOAGRESC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	3. Designacion de supervision RE-027-2026.pdf	3. Designacion de supervision RE-027-2026.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones RIOHACHA
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección RIOHACHA
Código postal 44001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Riohacha	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9960256

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							446.280.133,00	446.280.133,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101700	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	1,00	UN	446.280.133,00	446.280.133,00	446.280.133,00	446.280.133,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	2. COMPLEMENTO DE CONTRATO RE-027-2026.pdf	2. COMPLEMENTO DE CONTRATO RE-027-2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84080698	Guardar y notificar
Supervisor	LEANDRO MEJIA DIAZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84030469.	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	LEANDRO MEJIA DIAZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	84030469.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDONDO CHOLES	17/09/2026 5:30:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Supervisor	LEANDRO MEJIA DIAZ	17/09/2026 5:30:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Ordenador del pago	LEANDRO MEJIA DIAZ	17/09/2026 5:30:42 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Sí ☐ No *	432.127.813
Participación para educación	☐ Sí ☑ No *	
Participación para salud	☐ Sí ☑ No *	
Participación para propósito general	☑ Sí ☐ No *	432.127.813
Deporte y recreación	☐ Sí ☑ No *	
Cultura	☐ Sí ☑ No *	
Propósito general Libre inversión	☑ Sí ☐ No *	432.127.813
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐ Sí ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Sí ☑ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ Sí ☑ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Sí ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Sí ☐ No *	14.152.320
	Total	446.280.133

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202600000011998	2026	Validado
☐	202600000019332	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	566	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	-	Editar
☐	303	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

FORMATO 10
PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
ALCALDIA DE RIOHACHA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Riohacha - La Guajira

REFERENCIA: Proceso de selección de entidad privada sin ánimo de lucro de invitación pública N° 027-2026

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORES LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA".

ACTIVIDAD 1. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO Y DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN, A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES (JAL) DEL DISTRITO DE RIOHACHA						
	DESCRIPCIÓN	PLAZO / MESES	UND	CANT.	VR UNIT	VALOR TOTAL
1.1	COORDINADOR DEL PROYECTO	3	UND	1	$ 5.000.000	$ 15.000.000
1.2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA: PROFESIONAL EN DERECHO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL O ÁREAS AFINES, CON TÍTULO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO ADMINISTRATIVO, GESTIÓN PÚBLICA O ÁREAS RELACIONADAS.	3	UND	1	$ 4.800.000	$ 14.400.000
1.3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN FORMULACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS: PROFESIONAL EN INGENIERÍA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, ARQUITECTURA, CONTADURÍA PÚBLICA O ÁREAS AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, GERENCIA DE PROYECTOS O PLANEACIÓN.	3	UND	1	$ 4.800.000	$ 14.400.000
1.4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN GERENCIA PUBLICA:PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, INGENIERÍA INDUSTRIAL, DERECHO O ÁREAS AFINES, CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA PÚBLICA, ALTA GERENCIA, GESTIÓN PÚBLICA O ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	3	UND	1	$ 4.800.000	$ 14.400.000

1.5	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO:PROFESIONAL EN DERECHO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, DERECHO PÚBLICO O ÁREAS AFINES.	3	UND	1	$ 4.800.000	$ 14.400.000
1.6	APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGISTICO	3	RH	1	$ 2.700.000	$ 8.100.000
1.7	SERVICIO DE TRANSPORTE CAMPERO. CABINADO O DOBLE CABINA O DE VAGÓN, CON CAPACIDAD MÍNIMO DE 4 PASAJEROS) INCLUYE: *CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE.	3	UND	1	$ 11.583.000	$ 34.749.000
	SUBTOTAL ACTIVIDAD 1					$115.449.000
2	ACTIVIDAD 2. APOYO PARA LA PARTICIPACION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES A EVENTOS DE CARÁCTER REGIONAL Y/ NACIONAL					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	NUMERO DE ASISTENCIA A CONGRESOS A APOYAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	ASISTENCIA Y APOYO LOGISTICO EN ALIMENTACION	130	PERSONAS/EDILES	1	$ 500.000,00	$ 65.000.000
2.2	ASISTENCIA Y APOYO LOGISTICO EN HOSPEDAJE	130	PERSONAS/EDILES	1	$ 700.000,00	$ 91.000.000,00
2.3	ASISTENCIA Y APOYO LOGISTICO EN TRANSPORTE INTERNO EN LA CIUDAD DESTINO	130	PERSONAS/EDILES	1	$ 200.000,00	$ 26.000.000,00
SUBTOTAL						$ 182.000.000,00
3	ACTIVIDAD 3. DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS EDILES DEL DISTRITO DE RIOHACHA EN ASPECTOS NORMATIVOS, ADMINISTRATIVOS, DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO CONTRATACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.1	CAPACITADOR	3	RH/JORNADA	12	$ 700.000	$ 25.200.000
3.2	AUDITORIO CON AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD MÁXIMA 100 PERSONAS INCLUYE (VIDEO-BEAM, PALEÓGRAFO, SILLAS, MESAS Y PUESTO DE AROMÁTICA, CAFÉ Y AGUA).	1	SERVICIO /JORNADA	12	$ 937.170	$ 11.246.040
3.3	REFRIGERIO : (SÁNDWICH JAMÓN Y QUESO, Y/O SÁNDWICH DE POLLO Y/O MINI HAMBURGUESA, FRUTA Y BEBIDA HIDRATANTE ENVASE TETRA PACK DE 250 ML).	50	UNIDAD /JORNADA	12	$ 15.795	$ 9.477.000
3.5	ALQUILER DE MONTAJE MÓVIL AMPLIFICACIÓN DE SONIDO CABINAS YORKVILLE NX750	1	UNIDAD /JORNADA	12	$ 1.368.900	$ 16.426.800
3.6	ALMUERZO EJECUTIVO 1: 1 PROTEÍNA –125 GRAMOS DE CARNE DE RES, PESCADO O CERDO-, 1 CARBOHIDRATO –ARROZ BLANCO, ARROZ CON FIDEOS O ARROZ CON COCO-, 1 SOPA (DE CARNE, COSTILLA O POLLO), 1 ENSALADA, ACOMPAÑAMIENTO -PASTA, TAJADA DE PLÁTANO O PAPA FRITA- 1 BEBIDA JUGO DE 300ML.	50	UNIDAD /JORNADA	12	$ 26.325	$ 15.795.000

3.7	CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN EN EVENTO, ELABORADOS EN PAPEL PROPALCOTE DE 250GR, IMPRESOS A FULL COLOR, TAMAÑO CARTA. INCLUYE DISEÑO E IMPRESIÓN	192	UNIDAD	1	$ 28.958	$ 5.559.936
3.8	ESCARAPELAS Y PORTA ESCARAPELAS CON LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES: PAPEL IMPRESO EN PROPALCOTE115G, FULL COLOR POR UNA CARA TAMAÑO ESTÁNDAR 11 X 9 CMS, CON CORDÓN DE 3 MM MARCADA	192	UNIDAD	1	$ 5.265	$ 1.010.880
3.10	KIT. AGENDAS Y LAPICEROS (PERSONALIZADO, FULL COLOR , ARGOLLADO CONTRA MARCADOS CON NOMBRE DE PROYECTO 100 HOJAS)	192	UNIDAD	1	$ 73.710	$ 14.152.320
SUBTOTAL						$ 98.867.976
SON				TOTAL DEL PROYECTO : 396.316.976		$

	"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA"					
1	ACTIVIDAD 1 REALIZAR FORO DIRIGIDO A MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ORGANIZACIONES COMUNALES ENMARCADO EN EL MARCO FUNCIONAL Y NORMATIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES					
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**NUMERO DE EVENTOS**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**
RECURSO HUMANO	Conferencista	UNIDAD	1	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
RECURSO HUMANO	Coordinador del evento	UNIDAD	1	1	$ 850.000	$ 850.000
RECUSRO HUMANO	Servicio de mesero	UNIDAD	10	1	$ 150.000	$ 1.500.000
RECURSO HUMANO	Auxiliar de apoyo logísticos	UNIDAD	8	1	$ 180.000	$ 1.440.000
LOG	Servicion adicional de stand de agua y café.- Incluye: mesa con dispensador de café, vasos biodegradables, mezcladores, azúcar. Dispensador de agua con vasos biodegradables	UNIDAD	1	1	$ 124.254	$ 124.254
LOG	Montaje y desmontaje del evento	4 HORA	GLOBAL	1	$ 595.080	$ 595.080
LOG	auditorio para capacidad MAYOR A 300-400 personas (incluyes Ayudas audiovisuales , 1 botellón de agua por cada 40 personas, café, aromática, sillas (según	UNIDAD	1	1	$ 2.255.000	$ 2.255.000

	disponibilidad y capacidad del servicio), planta eléctrica, soporte técnico, wifi, exclusión Los salones no incluyen computador portátil, ni servicio de sonido					
LOG	Alquiler de sonido, montaje de auditorio; amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola de micrófonos, e iluminación del ambiente.	UNIDAD	1	1	$ 3.643.380	$ 3.643.380
LOG	BACKING TARIMA. Detalle: impresión para fondo de tarima. Medidas: 5m x 255. Material: Banner 13 onzas	UNIDAD	1	1	$ 1.895.400	$ 1.895.400
LOG	Escarapelas y porta escarapelas con las siguientes descripciones: Papel impreso en propalcote115g, full color por una cara tamaño Estándar 11 x 9 cms, con cordón de 3 mm marcada	UNIDAD	340	1	$ 5.265	$ 1.790.100
LOG	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	UNIDAD	340	1	$ 15.795	$ 5.370.300
LOG	Placa de participación y reconocimiento en madera,25 cm x 15 cm	UNIDAD	5	1	$ 247.876	$ 1.239.380
LOG	Pendones promocionales tipo faldellín. Tamaño 8mts de ancho x 1.20mts de alto en material Banner, full color, soportes tipo bolsillo con ojetes y cuerdas de amarre.	UNIDAD	2	1	$ 700.245	$ 1.400.490
LOG	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote	UNIDAD	340	1	$ 1.895	$ 644.300,00

	brillante, full color					
LOG	**SERVICIO DE TRANSPORTE CAMPERO.** *cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros)* Incluye: *Conductor y Combustible.	SERVICIO	2	1	$ 389.610	$ 779.220,00
LOG	Certificados de participación en evento, elaborados en papel propalcote de 250gr, impresos a full color, tamaño carta. Incluye diseño e impresión	UNIDAD	340	1	$ 28.958	$ 9.845.720,00
	$ 39.372.624,00					
2	**ACTIVIDAD :REALIZAR PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO**					
	DESCRIPCION	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DURACION**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**
PUBLICIDAD Y PAPALERIA	Perifoneo publicitario en vehículo a todo costo	UNIDAD	48	N/A	$ 52.650	$ 2.527.200
PUBLICIDAD Y PAPALERIA	Afiches full color una cara (cuarto de pliego (48x33cm), propalcote 150 g.	UNIDAD	168	N/A	$ 7.371	$ 1.238.328
PUBLICIDAD Y PAPALERIA	Reproducción de cuñas radiales de 30 segundos.	UNIDAD	145	N/A	$ 47.069	$ 6.825.005
					SUBTOTAL	**$ 10.590.533**
	TOTAL					**$ 49.963.157**

APORTE DE COFINANCIACIÓN

La asociación realizara un aporte como cofinanciación al proyecto representados de la siguiente forma:

3	ACTIVIDAD 3. DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS A LOS EDILES DEL DISTRITO DE RIOHACHA EN ASPECTOS NORMATIVOS, ADMINISTRATIVOS, DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA, PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO CONTRATACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.10	KIT. AGENDAS Y LAPICEROS (PERSONALIZADO, FULL COLOR , ARGOLLADO CONTRA MARCADOS CON NOMBRE DE PROYECTO 100 HOJAS)	192	UNIDAD	1	$ 73.710	$ 14.152.320

VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	$ 446.280.133
VALOR APORTE DEL DISTRITO	$ 432.127.813
VALOR APORTE ESAL:	$ 14.152.320

el aporte es de única destinación para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del contrato

Atentamente,

ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
c.c. 40.938.464 de Riohacha
Rep. Legal
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distrito Especial, Turistico y Cultural de Riohacha

NIL892115007

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro.: 2764

Fecha de Expedición 17 de septiembre de 2026

Dependencia DIRECCION DE CONTRATACION

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: $ 432.127 813,00

(CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE Y 00 / 100 PESOS M/L)

Con cargo a

DISPONIBILIDAD. 303 C COSTOS 01 ADMINISTRACION CENTRAL

2 3 2 02 02 009	8345	4501001	91199	16	01	1 2 4 3 03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	49 963 157 00

DISPONIBILIDAD 566 C.COSTOS 01 ADMINISTRACION CENTRAL

2 3 2 02 02 009	8346	4501001	91199	16	02	1 2 4 3 03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORES LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA	271 544 006 00
2 3 2 02 02 009	8347	4501001	91199	16	03	1 2 1 0 00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORES LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA	110 613 750 00

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2026

A favor de ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

Con documento No 900079069

Por concepto de: CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. 466- 2026 OBJETO AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA PLAZO TRES (03) MESES

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES-ALCALDE DISTRITAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101035799	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	09	2026	17	09	2026	00:00	16	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA	NIT: 900.079.069-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 28 A NRO. 7 - 71	RIOHACHA, GUAJIRA	3043489767

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA	NIT: 892.115.007-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 2 NO. 8 - 38	RIOHACHA, GUAJIRA	7285940

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO 488- 2026 QUE TIENE COMO OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/09/2026	16/04/2027	$44,628,013.30
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	17/09/2026	16/12/2029	$22,314,006.65
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/09/2026	16/04/2027	$223,140,066.50

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****909,188.00	$ ******20,000.00	$ *****176,545.00	$ *********1,105,734.00	$ ******290,082,086.45	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JOSE IGNACIO BLANCO MENDOZA	230772	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

47-44-101035799

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

Estella Montes Davila

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE INICIO
CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No 488-2026 ID CONTRATO DIGITAL (CO1.PCCNTR.9960256)

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA - NIT. 900079069-2 / REPRESENTANTE LEGAL. ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA - C.C No. 40.938.464	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA.	
PLAZO	TRES (03) MESES	
VALOR DEL CONVENIO	CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($446.280.133) M/CTE.	
APORTE DEL DISTRITO	CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($432.127.813) M/L.	
APORTE DEL CONVINIENTE	CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($14.152.320) M/L.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Programa:** 2.3.2.02.02.009	**Fuentes:**
	Descripción: FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA	• 1.2.4.3.03 – SGP-PRPOPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION • 1.2.10.00-INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION
	Disponibilidad Presupuestal No. 566 del 31 de agosto de 2026	**Compromiso Presupuestal No.** 2764 del 17 de Septiembre de 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Programa:** 2.3.2.02.02.009	**Fuentes:**
	Descripción: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	• 1.2.4.3.03 – SGP-PRPOPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	Disponibilidad Presupuestal No. 303 del 19 de mayo de 2026	**Compromiso Presupuestal No.** 2764 del 17 de Septiembre de 2026
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 de septiembre de 2026	

FECHA DE INICIACIÓN	18 de septiembre de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de diciembre de 2026

El día dieciocho (18) de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor: LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Designado para ejercer la supervisión del CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No 488-2026 ID CONTRATO DIGITAL (CO1.PCCNTR.9960256), , quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital Especial Turística Y Cultural De Riohacha y la señora ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA C.C No. 40.938.464, actuando en representación de ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA, - NIT. 900079069-2, con el fin de dar inicio al CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No 488-2026 ID CONTRATO DIGITAL (CO1.PCCNTR.9960256)

celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, las partes consideran dar inicio al contrato teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente acta:

1. El plazo de ejecución del CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No 488-2026 ID CONTRATO DIGITAL (CO1.PCCNTR.9960256) es de tres (03) meses, que al darse inicio el día dieciocho (18) de septiembre de 2026, la terminación será el día 17 de diciembre de 2026.

2. Que la supervisión del contrato fue asignada al Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a la Cláusula Decima Séptima – del convenio en mención.

3. Que de acuerdo a la Cláusula Novena las garantías fueron aprobadas el día dieciocho (18) de septiembre de 2026, póliza expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato, relacionada a continuación:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	**No. POLIZA**	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101035799	Cumplimiento	$ 44.628.013,30	17/09/2026	16/04/2027
		Buen manejo del anticipo	$223.140.066,50	17/09/2026	16/04/2027
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$22.314.006,65	17/09/2026	16/12/2029

4. Que teniendo en cuenta la Cláusula Decima Octava: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO - El presente convenio de régimen especial con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con las firmas electrónicas de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- y requiere para su ejecución la expedición del

registro presupuestal por el valor del aporte del Distrito, esto es, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($432.127.813) M/L, y aprobación de la garantía única que se constituya, así como la acreditación del cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social.

5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

6. Que en cumplimiento a la Cláusula Tercera: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: El Distrito hará entrega de sus aportes, mediante DESEMBOLSOS PARCIALES VENCIDOS, cuyo valor corresponderá a las actividades ejecutadas, acreditadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del convenio, previa entrega de informe de ejecución de las actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado, en caso tal este se haya pactado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El desembolso estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en Secretaria de Hacienda Distrital.

Para efectuar los aportes, la Entidad requerirá los siguientes documentos y/o requisitos:

a) Cuenta de cobro o factura, según la obligatoriedad del Conviniente.
b) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del convenio, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas,
c) la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 0- sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA),
d) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del convenio,
e) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaría de Hacienda Distrital.

El valor del Convenio incluye todos los costos correspondientes a Impuestos, Tasas, Contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la Suscripción, Legalización, Ejecución y Liquidación del Convenio.

Para los desembolsos de aportes del Distrito, además de lo ya establecido, la ESAL deberá entregar un informe de ejecución y financiero que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los aportes de la ESAL y del Distrito, firmado por el contador o el revisor fiscal y el Representante Legal.

Los costos, gastos directos e indirectos impuestos, tasas y contribuciones de Ley a que haya lugar con ocasión al presente convenio corren por cuenta de la ESAL, para cuyos efectos el Distrito, hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

7. Que en cumplimiento de la Cláusula Cuarta. ANTICIPO: El Distrito entregará al Conviniente un anticipo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE SU APORTE, una vez se haya perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos necesarios para iniciar su

ejecución. El anticipo NO constituye requisito de ejecución del convenio, por tanto, el inicio del convenio no estará supeditado al giro de este. El anticipo entregado al Conviniente se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

El Conviniente deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Distrito y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su Buen Manejo Y Correcta Inversión.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:
a) Que se haya perfeccionado el Convenio con la aprobación de las partes en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública -SECOP II-.
b) Que se haya expedido por parte del Distrito el correspondiente Registro Presupuestal.
c) Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte del Distrito.
d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del Distrito.
e) Que se presente certificación de cuenta bancaria de ahorros, destinada únicamente para el manejo del anticipo del Convenio.

Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados en Anticipo pertenecerán al Distrito y deberán ser reembolsados a este por parte del Conviniente.

El anticipo entregado al CONVINIENTE se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual.

No obstante, el conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del convenio al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el CONVINIENTE.

En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el CONVINIENTE ejecute su labor de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

PARÁGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo que se entregue al Conviniente se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO. Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el convenio con la firma electrónica de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONVINIENTE, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONVINIENTE un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta de ahorros por parte de EL CONVINIENTE para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del convenio correspondiente. PARAGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados en Anticipo pertenecerán al Distrito y deberán ser reembolsados a este por parte del Conviniente. El anticipo entregado al CONVINIENTE se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. No obstante, el conviniente deberá presentar un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva

la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del convenio al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el CONVINIENTE. En todo caso, la entrega del anticipo encuentra justificación jurídica en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el CONVINIENTE ejecute su labor de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.
Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato, lo contenido en el documento técnico de intervención y el aporte económico por parte del contratista.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el día dieciocho (18) del mes de septiembre de 2026.

Por el Distrito

LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ
Secretario de Gobierno, Seguridad y convivencia Ciudadana
Supervisor

Por el Contratista

ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA Rep. ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA - NIT. 900.079.069-2
Contratista

V.BNO TECNICO	**SMAILYN FLOREZ HERRERA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO - CONTRATISTA	**FIRMA :**

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO			
PROGRAMACIÓN INICIAL	X	FECHA	22-sep.-26
REPROGRAMACIÓN			
CONVENIO	CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. 488-2026 ID CONTRATO DIGITAL (CO1.PCCNTR.9960256)		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$446.280.133		
APORTE DEL DISTRITO	$432.127.813		
APORTE DEL CONVINIENTE	$14.152.320		
CONTRATISTA	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA		
SUPERVISOR DESIGNADO	LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ		
PLAZO	3 MESES		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	50,00%	$	216.063.906,50
DATOS ESPECIFICOS			

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORES LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA

2	ACTIVIDAD 2. Apoyo para la participacion de las juntas administradoras locales a eventos de carácter regional y/ nacional					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	NUMERO DE ASISTENCIA A CONGRESOS A APOYAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	Asistencia y apoyo logistico en alimentacion	130	PERSONAS/EDILES	1	$ 500.000	$ 65.000.000
2.2	Asistencia y apoyo logistico en Hospedaje	130	PERSONAS/EDILES	1	$ 700.000	$ 91.000.000
2.3	Asistencia y apoyo logistico en transporte interno en la ciudad destino	130	PERSONAS/EDILES	1	$ 200.000	$ 26.000.000
SUBTOTAL						$ 182.000.000

FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

1	ACTIVIDAD 1 REALIZAR FORO DIRIGIDO A MIEMBROS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y ORGANIZACIONES COMUNALES ENMARCADO EN EL MARCO FUNCIONAL Y NORMATIVO DE LOS ORGANISMOS COMUNALES					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	NUMERO DE EVENTOS	V.UNITARIO	V.TOTAL
RECURSO HUMANO	Conferencista	UNIDAD	1	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
RECURSO HUMANO	Coordinador del evento	UNIDAD	1	1	$ 850.000	$ 850.000
RECUSRO HUMANO	Servicio de mesero	UNIDAD	10	1	$ 150.000	$ 1.500.000
RECURSO HUMANO	Auxiliar de apoyo logísticos	UNIDAD	8	1	$ 180.000	$ 1.440.000
LOG	Servicion adicional de stand de agua y café.- Incluye: mesa con dispensador de café, vasos biodegradables, mezcladores, azúcar. Dispensador de agua con vasos biodegradables	UNIDAD	1	1	$ 114.850,50	$ 114.850,50
LOG	Montaje y desmontaje del evento	4 HORA	GLOBAL	1	$ 595.080	$ 595.080
LOG	auditorio para capacidad MAYOR A 300- 400 personas (incluyes Ayudas audiovisuales , 1 botellón de agua por cada 40 personas, café, aromática, sillas (según disponibilidad y capacidad del servicio), planta eléctrica, soporte técnico, wifi, exclusión Los salones no incluyen computador portátil, ni servicio de sonido	UNIDAD	1	1	$ 2.255.000	$ 2.255.000
LOG	Alquiler de sonido, montaje de auditorio; amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola de micrófonos, e iluminación del ambiente.	UNIDAD	1	1	$ 3.643.380	$ 3.643.380
LOG	BACKING TARIMA. Detalle: impresión para fondo de tarima. Medidas: 5m x 255. Material: Banner 13 onzas	UNIDAD	1	1	$ 1.895.400	$ 1.895.400
LOG	Escarapelas y porta escarapelas con las siguientes descripciones: Papel impreso en propalcote115g, full color por una cara tamaño Estándar 11 x 9 cms, con cordón de 3 mm marcada	UNIDAD	340	1	$ 5.265	$ 1.790.100

LOG	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	UNIDAD	340	1	$ 15.795	$ 5.370.300
LOG	Placa de participación y reconocimiento en madera,25 cm x 15 cm	UNIDAD	5	1	$ 247.876	$ 1.239.380
LOG	Pendones promocionales tipo faldellín. Tamaño 8mts de ancho x 1.20mts de alto en material Banner, full color, soportes tipo bolsillo con ojetes y cuerdas de amarre.	UNIDAD	2	1	$ 700.245	$ 1.400.490
LOG	Folleto Tríptico temático, doble cara, tamaño oficio, papel propalcote brillante, full color	UNIDAD	340	1	$ 1.895	$ 644.300
LOG	**SERVICIO DE TRANSPORTE CAMPERO.** *cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros)* Incluye: *Conductor y Combustible.	SERVICIO	2	1	$ 389.610	$ 779.220
LOG	Certificados de participación en evento, elaborados en papel propalcote de 250gr, impresos a full color, tamaño carta. Incluye diseño e impresión	UNIDAD	157	1	$ 28.958	$ 4.546.406
						$ 34.063.906,50
	TOTAL					$ 34.063.906,50

TOTAL	$ 216.063.906,5

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

ELABORÓ		APROBÓ	
Firma	Estella Montes Davila	Firma	
Nombre	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA	Nombre	LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ
Cargo	Representante Legal	Cargo	supervisor

ASOCIACIÓN
AGROEMPRESARIAL
SOCIAL DE COLOMBIA
NIT: 900079069-2

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA, en mi condición de representante legal de ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900.079.069-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de La Guajira y JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL, Contador Público de la misma, bajo la gravedad de juramento, manifiéstanos que conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

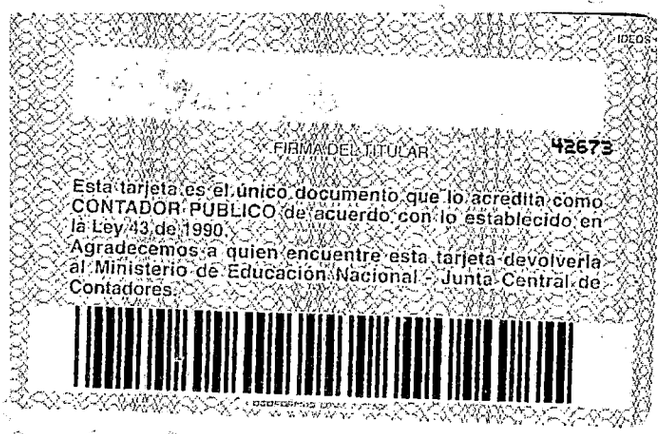
ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
C.C. No 40.938.464 de Riohacha
Representante Legal

JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL
Contador Público
T.P. No 121632-T
C.C. 84.088.726 de Riohacha

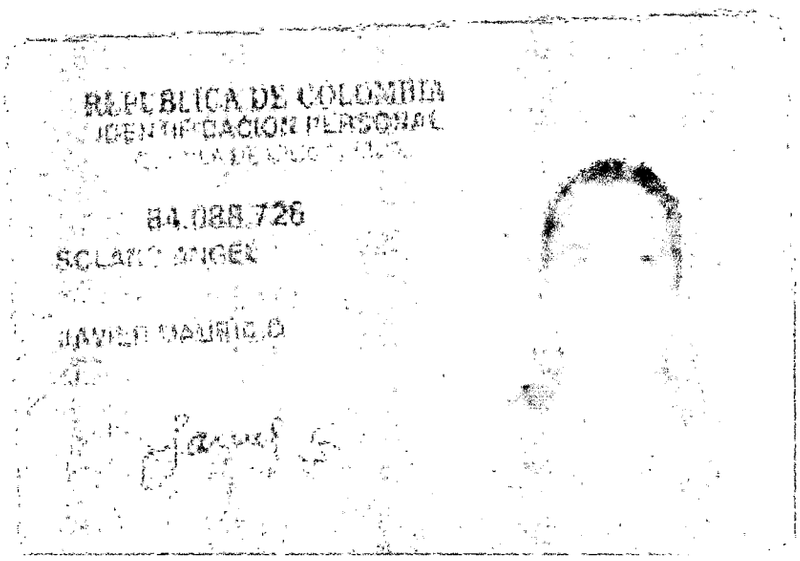
CALLE 28A No 7-71 Piso 2 - cel 300 200 2904 – yurijosd2@hotmail.com

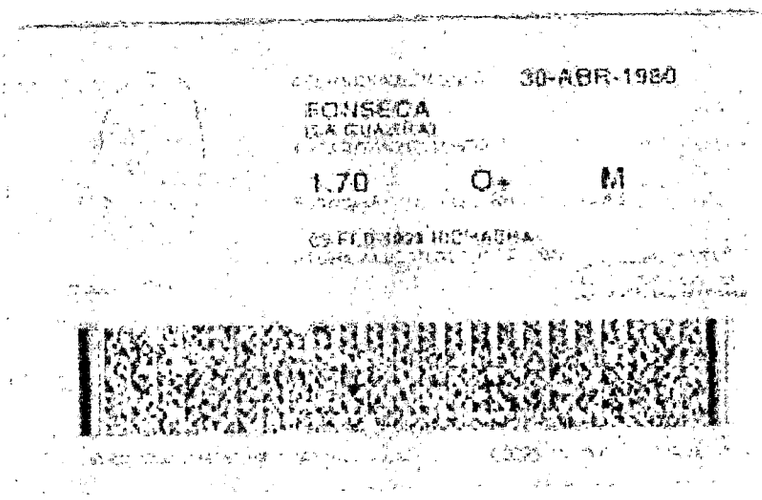
JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS





RIOHACHA LA GUAJIRA. DIR. CALLE 4 N° 1C-54 TEL. 3012494388
CORREO ELECTRONICO: jamasoan@yahoo.com.mx


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
84.088.726
SOLANO ANGEL
JAVIER MAURICIO


30-ABR-1980
FONSECA
(LA GUAJIRA)
1.70
O+
M

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3 6 C E B B E 4 4 B A 4 3 2 E 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 84088726 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 121632-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Banco de Occidente
NIT. 890.300.279-4

OFI - 880 -

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA (CONVENIO 488 - 2026)** identificado con NIT **900079069-2** es cuentahabiente del Banco de Occidente con la cuenta de ahorros **No 880-841994** la cual se encuentra **activa y vigente.**

Por los anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA (CONVENIO 488 - 2026)** es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente"

Expedimos esta certificación hoy 22 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

JAVIER EDUARDO HOYOS SIERRA
ASESOR COMERCIAL ADVANCE
Oficina Riohacha

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ASOCIACIÓN
AGROEMPRESARIAL
SOCIAL DE COLOMBIA
NIT: 900079069-2

CUENTA DE COBRO -2026

LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
Nit. 892115007-2
Calle 2 No. 8-38 Riohacha La Guajira

DEBE A:

ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
Nit. 900079069-2

Por concepto de: ANTICIPO DEL 50,00% del VALOR del **CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. 488-2026 ID CONTRATO DIGITAL (CO1.PCCNTR.9960256)** de Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA".

Por valor de **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 216.063.906,50),** se debe de consignar a la cuenta de ahorro No. 880-841994 del BANCO DE OCCIDENTE.

Se solicita a los veintidos (22) días del mes de septiembre de 2026.

Estella Montes Davila

ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
Rep. Legal
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
Contratista

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE RIOHACHA

CERTIFICA:

Que en mi calidad de supervisor del contrato de **CONVENIO COOPERACIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. 488-2026 ID CONTRATO DIGITAL (CO1.PCCNTR.9960256)**, Suscrito con el contratista denominado **ASOCIACION AGROEMPESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA, NIT No. 900079069-2** mediante su representante legal, de objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES Y DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA"**: manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de la etapa de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención y que los recursos que se giraran serán utilizados para la inversión inicial programada de la ejecución del objeto contractual, por lo que se aprueba el plan de inversión presentado y autoriza el giro del anticipo: **DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 216.063.906,50) M/CTE, Correspondiente al 50,00%** de valor total del aporte del Distrito.

CCPET	C. INVERSIÓN	CPS	SECCIÓN	CONS-BPIN	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR COMPROMETIDO	VALOR A GIRAR DE ACUERDO AL PLAN DE INVERSIÓN
2.3.2.02.02.009	4501001	91199	16	01	1.2.4.3.03 – SGP-PRPOPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	$49.963.157	$34.063.906,50
2.3.2.02.02.009	4501001	91199	16	02	1.2.4.3.03 – SGP-PRPOPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA	$271.544.906	$91.000.000,00
2.3.2.02.02.009	4501001	91199	16	03	1.2.10.00-INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	FORTALECIMIENTO Y APOYO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y DE GESTION DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL DISTRITO DE RIOHACHA	$110.619.750	$91.000.000,00
				Total a girar				**$216.063.906,50**

Dado en Riohacha a los veintidos (22) días del mes de septiembre de 2026.

LEANDRO JOSE MEJIA DIAZ
SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
SUPERVISOR